



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

REGLAMENTO N° 01 /2015

ARICA, 08 DE ENERO DEL 2015

VISTOS:

- a) Informe Final de Investigación Especial N° 09/2014, Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- b) Ord., N° 380/2014 de fecha 10 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°5607, de fecha 10 de Julio de 2014, de Asesoría Jurídica.
- d) Ordinario N°1684, de fecha 31 de Julio de 2014, de Asesoría Jurídica, remite propuesta de Reglamento, elaborado en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) Registro de Correspondencia Interna N°12827, de fecha 31 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- f) Registro de Correspondencia Interna N°12827, de fecha 27 de Agosto de 2014, de Administración Municipal.
- g) Ordinario N°30, de fecha 06 de Enero de 2015, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita modificar Reglamento N°03/14, Piscina Olímpica.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

REGLAMENTO:

MODIFICASE el Reglamento N°03, de fecha 04 de Septiembre de 2014, de Funcionamiento del Recinto Deportivo Piscina Olímpica de Arica "Héctor Villalón Hernández", en lo siguiente:

DONDE DICE:

Artículo 24. El Administrador Municipal deberá llevar un Registro de Inventario de los bienes que se almacenen en la Bodega de la Piscina Olímpica.

DEBE DECIR:

Artículo 24. El Administrador de la Piscina deberá llevar un Registro de Inventario de los bienes que se almacenen en la Bodega de la Piscina Olímpica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.-



ADOR JARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA